

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 1.862/2020

Expediente: VP/01015/2019

**ANUNCIO DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE.**

Con fecha 4 de febrero de 2020 desde esta Secretaría General se notificó la "Resolución de la Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de diciembre de 2019, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria "COLADA DE DOÑA MENCÍA A LUQUE POR ZUHEROS" en el tramo; Desde 1.914 metros de su inicio, al oeste del municipio, hasta su intersección con la vía Verde, en el término municipal de Zuheros (Córdoba), de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tiempo que se citaba a una reunión, el pasado día 24 de marzo a las 10:00 de la mañana en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) donde se procedería al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

Posteriormente en el BOE de 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entrando en vigor el mismo día de su publicación. En su Disposición Adicional Tercera, de aplicación a todo el sector público, se establecía la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo, se establecía que el cómputo de los plazos se reanudaría en el momento en que perdiese vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Esta Disposición Adicional Tercera ha sido derogada por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE de 23 de mayo de

2020) que establece en su artículo noveno; "Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudarán, o se reiniciarán, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley, aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

Es por ello que, una vez reanudado el plazo administrativo para continuar con la tramitación del presente expediente se convoca de nuevo a una reunión próximo día 2 de septiembre a las 10:00 de la mañana en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) para proceder al comienzo de las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses.

Al fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o de que se haya transmitido, algún derecho de los que integren alguna titularidad pretendida, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente será necesario acreditar documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personificación mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Córdoba, 2 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Provincial, María Inmaculada Carrillo Cobo.